



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

Nº 027 -2024-AL-MDQ.

Quilmaná, 22 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N°061-2024-SG-SALPPYJ-MDQ, de fecha 07 de marzo del 2024, de la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública Parques y Jardines; el Informe N° 380-2024-GSPyGA-MDQ, de fecha 08 marzo del 2024, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 0073-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 20 de marzo del 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 0142-2024-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 111-2024-GM-MDQ, de fecha 21 de marzo del 2024, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción al ordenamiento al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al párrafo 3.3 del numeral 3º del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. El de Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 127º de la Ley General del Ambiente, respecto de la Política Nacional del Ambiente, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, (...);

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe
(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Resuelve Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N°061-2024-SG-SALPPYJ-MDQ, de fecha 07 de marzo del 2024, la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública Parques y Jardines, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, asimismo, solicita la aprobación del plan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N°380-2024-GSPyGA-MDQ, de fecha 08 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, asimismo, solicita la aprobación del plan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0073-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, indica que cuenta con los recursos presupuestarios hasta el monto de S/. 17,450.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) del ejercicio 2024, para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante el Informe N° 0142-2024-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por lo que recomienda la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, por las consideraciones vertidas en su análisis legal (...);

Que, el Memorando N° 111-2024-GM-MDQ, de fecha 21 de marzo del 2024, del Gerente Municipal, remite el Expediente Administrativo referente a la aprobación del Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ (EDUCCA), PARA EL AÑO FISCAL 2024, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública Parques y Jardines, y demás áreas involucradas el fiel cumplimiento de lo aprobado mediante la presente Resolución de Alcaldía.

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe
(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública Parques y Jardines y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

[Signature]





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital De Quilmaná

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ



2024



QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA PROVINCIAS

INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	5
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	6
VI. OBJETIVOS.....	7
VII. MARCO LEGAL	7
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	12
X. ALIADOS.....	13
XI. FINANCIAMIENTO	15
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	15
XIII. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	15
XIV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	21



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.



II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Quilmaná, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Quilmaná, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios eco sistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Programa Municipal EDUCCA-Quilmaná) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

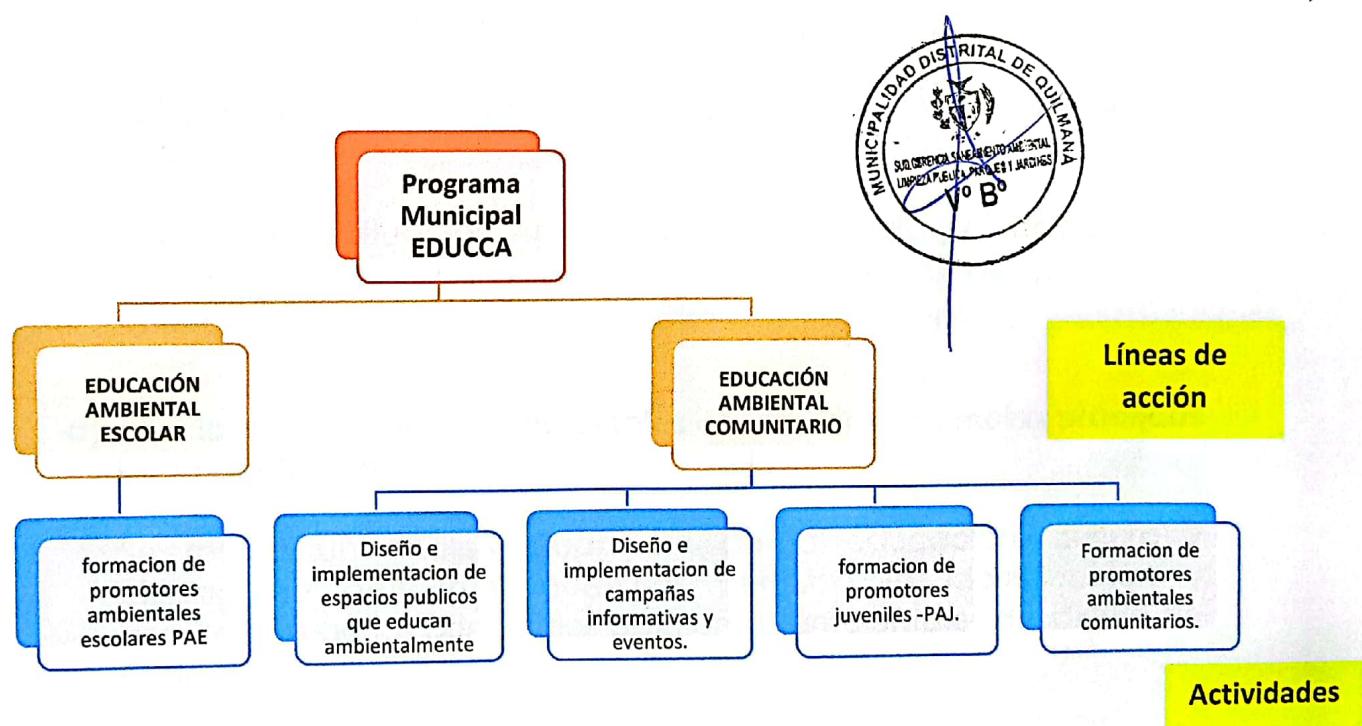
Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Quilmaná, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del Distrito de Quilmaná, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la

Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Mediante la resolución de alcaldía N° 167-2023-AL-MDQ, de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó el plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná y para el cumplimiento de las líneas de acción y actividades señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuyen a cumplir con las metas establecidas en la política nacional del ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido instrumento.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines presenta **EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** para el año 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad distrital de Quilmaná trabajará dos líneas de acción y cinco actividades



Las actividades que realizara la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el cumplimiento de las líneas de acción, son las siguientes:

1. **Educación Ambiental:** la cual se encuentra orientada a construir una cultura y modo de vida sostenible y pueda darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. **Cultura y Comunicación Ambiental:** la cual busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. **Ciudadanía y Participación Ambiental:** la cual busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Quilmaná, a través de la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza, Parques, Áreas Verdes, Cementerio y Estadio Municipal**, es responsable de implementar y ejecutar las actividades del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Quilmaná".

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Se realizó un análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental que nos permitirá la identificación y priorización de los principales problemas ambientales del Distrito de Quilmaná.

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Se realizó un análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental que nos permitirá la identificación y priorización de los principales problemas ambientales del distrito de Quilmaná.



4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

7. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas locales:

- **Ordenanza N° 049-2017-MPC** (Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2018-2022)





Como resultado obtenemos que, en el Distrito de Quilmaná, existe una escasez de cultura ambiental que genera el mal uso y cuidado de su entorno y hace que la población realice acciones sin medir las consecuencias y con esto, afecte considerablemente el ambiente del distrito.

Principales causas.

CONTAMINACION POR RESIDUOS SOLIDOS

Uno de los principales problemas ambientales, sobre todo en la zona urbana del Distrito de Quilmaná es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental y corresponsabilidad por parte del generador, causa la acumulación de residuos sólidos en calles, parques, canales de regadío, y otros lugares públicos, ocasionando puntos críticos.

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

La Municipalidad Distrital de Quilmaná, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas



ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

El Distrito de Quilmaná es una sociedad con cultura ambiental solidaria y justa, por ello contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

I. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Quilmaná, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b) Objetivos específicos

Contar con la participación de los ciudadanos de manera responsable y activa, para así contribuir en la gestión ambiental del Distrito de Quilmaná.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Quilmaná.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

II. MARCO LEGAL

Para promover el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.



Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, es de precisar que la municipalidad provincial de cañete requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de políticas e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción;

- **Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPC**, Aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la provincia de Cañete.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El plan de trabajo 2024 del programa municipal EDUCCA- Quilmaná, cuenta con la siguiente población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta ambientales) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores,



comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilmaná trabajara las siguientes líneas de acción:

Tabla N° 01: POBLACIÓN OBJETIVO

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1	<p>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes instituciones educativas
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1	<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental.



Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

X. ALIADOS

EL PLAN DE TRABAJO 2024 del Programa Municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná



(Programa municipal EDUCCA- Quilmaná), cuenta con los siguientes aliados:

Tabla N° 02: Aliados

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente de la Comisión de Transporte, Seguridad y Servicios Públicos (Fiscalizador y/o veedor) • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcaldes de los Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente).	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión. • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Mercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Quilmaná, se contará con los recursos municipales de la **Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza, Parques, Áreas Verdes, Cementerio y Estadio Municipal**, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

Tabla N° 03: Reporte de Actividades

REPORTES	FECHAS
1º Reporte de seguimiento	Junio
2º Reporte de seguimiento	Setiembre
Reporte de la Evaluación Final	Diciembre

XIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se describan las actividades que se realizarán en el año 2023.



CUADRO N° 01- Del Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA - Quilmaná

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> 1. Coordinación con la UGEL “...” para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas. 3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes. 4. Identificación y acreditación de los PAE. 5. Ceremonia de Juramentación de los PAE. 6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 PAE acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 40 PAE capacitados • 02 capacitados • 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 40 PAE reconocidos • 02 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Proyector, laptop, papel Computadora, proyector, papel Equipo de sonido, cordones, refrigerio Proyector, laptop, papel 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo Marzo Marzo Marzo Marzo Mayo Mayo 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL 08 S/. 500.00

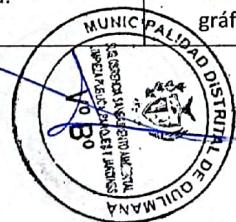


	8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 		Proyector, laptop, papel	Mayo		S/. 500.00
	9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura	Mayo		S/. 850.00
	10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral	05 de junio		S/. 1000.00
	11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		
	12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta	Agosto		
	13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre		S/. 1000.00
	14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Plantones, agua mineral	21 de octubre		S/. 800.00
	16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre		S/. 500.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 02 actividades de promoción cultural 	Computadora, combustible	Marzo	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines	S/. 1500.00
	2. Elaboración de materiales para la implementación.				Marzo		

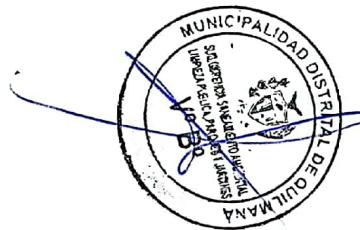
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	Mayo		S/. 1000.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel	Agosto- Noviembre		
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 campañas informativas realizadas • 40 personas que participan en campañas informativas • 3 evento realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 500 Personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 05 materiales comunicacionales gráficos generado 	Computadora, WhatsApp, hojas	Abril	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Transportes	
	2. Elaboración de piezas gráficas.			Computadora	Abril		
	3. Campaña 1: LA HORA DEL PLANETA.			Rotafolio, banderola	23 de marzo		S/. 1000.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		S/. 800.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		S/. 1000.00
	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.			Rotafolio, banderola	03 de julio		S/. 500.00



	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • 1 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto	<p>S/. 800.00</p> <p>S/. 1000.00</p>
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.		Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre	
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.		Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre	
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.		Plantones, carteles, agua	04 de noviembre	
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.		Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre	
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Marzo	<p>Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines</p> <p>Aliados: 1 Universidad 2 Instituto 3.</p>
	2. Selección y acreditación de PAJ.		Computadora, impresora, papel	Mayo	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.		Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril	



	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. 5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. 6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 01 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel Proyector, laptop, papel Computadora, afiche	Abril Mayo Mayo		S/. 1000.00 S/. 500.00 S/. 1000.00
--	---	---	--	---	-------------------------------	--	--



XIV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto para la implementación y desarrollo del plan de trabajo 2024 del programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilmaná a fin de implementar las actividades programadas.

14.1. Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Tabla N° 04: Línea de acción N° 01

CONCEPTO	COSTO (S.)
Formación de promotores ambientales escolares	S/. 5,150.00
SUB TOTAL	S/. 5,150.00

Fuente: Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines

14.2. Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Tabla N° 05: Línea de acción N° 02

CONCEPTO	COSTO (S.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 5,100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 2500.00
SUB TOTAL	S/. 10,100.00

Fuente: Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines

14.3. Total Presupuestado 2024

Tabla N° 06: Presupuesto 2023

CONCEPTO	COSTO (S.)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/ 5,150.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	S/ 12,300.00
SUB TOTAL	S/. 17,450.00

Fuente: Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines

